

**ACTA No. 54-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **viernes trece de julio del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial, Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y tres guión dos mil dieciocho (53-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud para resolver en definitiva el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha 03 de abril de 2018, dictado dentro del expediente número 195-08400, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, por medio del cual se rechaza la inscripción de Asiento Extemporáneo Post-Mortem del Nacimiento de Carlos Alvarado Zavala. (**Oficio de referencia DE-2568-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (53-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta y tres guión dos mil dieciocho (53-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; c) Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y tres guión dos mil dieciocho (293-2018) de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, a partir del once al quince de julio del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-, del trece al quince de julio del año en curso.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS RENÉ ALVARADO SARMIENTOS, EN CONTRA DEL RECHAZO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2018, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 195-08400, EMITIDO POR EL COORDINADOR DE ASUNTOS NOTARIALES DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZA LA INSCRIPCIÓN DE ASIENTO EXTEMPORÁNEO POST-MORTEM DEL NACIMIENTO DE CARLOS ALVARADO ZAVALA. (Oficio de referencia DE-2568-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 35-2018, del 02 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.1 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 43-2018, del 01 de junio, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada el expediente administrativo conformado sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número 195-08400, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, por medio del cual se rechaza la inscripción de Asiento Extemporáneo Post-Mortem del Nacimiento de Carlos Alvarado Zavala, en virtud que han sido evacuadas las audiencias conferidas, procediendo a resolver en definitiva. Para el efecto, se describe lo siguiente: el veinticinco de junio del año en curso, se recibió el dictamen número 1298-2018 de la Procuraduría General de la Nación en el que dictamina, que el recurso de mérito se declare con lugar, considerando que está conforme al ordenamiento jurídico, toda vez que éste contempla la tramitación por la vía notarial de omisión de partidas, sin hacer dentro de su articulado ningún tipo de diferencia, clasificación o restricción que impida o limite al notario su facultad de diligenciamiento. Los documentos antes mencionados se trasladan a través del oficio DAL-SAL-DALDCDA-501-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-165-2018 en el que dictamina que debe declararse SIN LUGAR, toda vez que el Decreto número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, señala el trámite de la omisión de inscripción de nacimiento la cual podrá repararse a solicitud del interesado ante notario, sin embargo, no se establece de forma expresa el trámite de omisión de partida de nacimiento post mortem, no siendo procedente llevar a cabo a través del trámite de jurisdicción voluntaria por la vía notarial. En consecuencia, no obstante lo dictaminado por la Procuraduría General de la Nación, se determina que el rechazo está debidamente fundamentado debiendo tramitar la referida inscripción por la vía judicial. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **SIN LUGAR** el **RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho,

emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, dentro del expediente número ciento noventa y cinco guión cero ocho mil cuatrocientos (195-08400). **CONFIRMAR** la resolución contenida en el rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, dentro del expediente número ciento noventa y cinco guión cero ocho mil cuatrocientos (195-08400), por encontrarse ajustado a derecho.-----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2573-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 49-2018, del 22 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 50-2018, del 25 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 51-2018, del 03 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 52-2018, del 06 de julio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 53-2018, del 09 de julio, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3255-2018, DIE-2506-2018, RCP-1083-2018, DA-0732-2018, IG-1654-2018, DAL-411-2018, DVIAS-580-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al nueve de julio de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.2. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-2572-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 95-2017, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 111-2017, del 19 de diciembre, ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 36-2018, del 07 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 46-2018, del 11 de junio, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que remite la copia del oficio DGCI-1374-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se presenta el informe de seguimiento a las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de

las Personas, relacionado con el proceso de implementación del Código Único de Identificación -CUI-, actualizado a junio de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se aperciba a las Instituciones que a la fecha no han adoptado el Código Único de Identificación en sus respectivos registros y de no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, se proceda conforme a la Ley. **5.3. INFORME DE AVANCES SOBRE PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DERIVADO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, FAMILYSEARCH INTERNATIONAL.** (Oficio de referencia DE-2570-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 28-2018, del 09 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 34-2018, del 27 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 37-2018, del 11 de mayo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.5 del Acta de Directorio número 45-2018, del 08 de junio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4 del Acta de Directorio número 46-2018, del 11 de junio, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DAL-393-2018, DGCI-1324-2018, DPR-384-2018, RCP-1042-2018, DA-SRH-296-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Gestión y Control Interno, Presupuesto, el Registro Central de las Personas y la Subdirección de Recursos Humanos con el que se entrega el informe de avance y acciones realizadas para la ejecución del proyecto de "Digitalización de Acervos Documentales y Preservación Digital", derivado de la finalización del Convenio suscrito con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, FamilySearch International. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda, con el objeto de que se continúe con la digitalización de las imágenes de los libros. **5.4. CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LOS EQUIPOS DATACARD MX 6100 A FAVOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** (Oficio de referencia DE-2565-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1 del Acta de Directorio número 23-2018, del 23 de marzo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.2 del Acta de Directorio número 45-2018, del 08 de junio, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se entrega la copia de los oficios DAL-SAL-DALC-485-2018 y DP-2961-2018 emitidos por las Direcciones de Asesoría Legal y Procesos, respectivamente, con los que se presentan los informes de seguimiento a la legalización de conformidad con la Ley, de los equipos Datacard MX 6100, series número XX610456 y XX610567 que la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, para la cesión de derechos según consta en la Escritura Pública número 45, autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco de junio de dos mil dieciocho, por la Notaría Sharon Caballeros Girón. Asimismo, se

remite fotocopia de la providencia número PRO-2018-04-01-009203 de fecha veintiocho mayo de dos mil dieciocho, en la cual, la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria, hace saber que dichos equipos fueron nacionalizados, cumpliéndose con la finalización de despacho, no existiendo saldo pendiente por liquidar, en virtud de lo cual se realizó el descargo respectivo en la cuenta corriente de la Institución; siendo importante indicar que el Contrato Administrativo número 20-2017, para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID- utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas", se encuentra en fase de liquidación a cargo de la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-01-2017, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2617-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 42-2018, del 29 de mayo, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada el oficio DA-SRH-DRS-0163-2018 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: David Josue Guzmán López, Rosa Estela Gudiel de la Cruz, Josué Zurisdai García Morales, Josué David Pereira Navarro y Mayro Humberto Higueros Pardo, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del Evento de Licitación Pública RENAP LIC-01-2017, denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"; además, se acompaña la consulta efectuada sobre proveedores del Estado de Guatecompras, listado de concursos de juntas de calificación de Guatecompras, copia de los expedientes laborales y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. Asimismo, se traslada el oficio DC-254-2018 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de los diplomas de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, en relación a la Ley de Contrataciones del Estado y Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación mencionada con el personal propuesto. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de pliegos, se llevará a cabo el dieciocho de julio de dos mil dieciocho, a las diez horas (10:00). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC**

GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-01-2017), denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones trescientos ochenta mil ochocientos noventa y cinco (7380895), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular: David Josue Guzmán López**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cincuenta y nueve espacio treinta mil novecientos veintiséis espacio cero ciento uno (1659 30926 0101), Jefe de Análisis y Estadística, Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular: Rosa Estela Gudiel de la Cruz**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil quinientos setenta y nueve espacio cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve espacio cero trescientos nueve (1579 51979 0309), Encargado de Servicios Básicos, Dirección Administrativa. **3. Titular: Josué Zurisdai García Morales**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos sesenta y seis espacio ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos espacio cero seiscientos ocho (1766 89672 0608), Profesional de Inspectoría, Inspectoría General. **4. Suplente: Josué David Pereira Navarro**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cincuenta y seis espacio veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (1656 26844 0101), Analista Financiero III, Dirección de Presupuesto. **5. Suplente: Mayro Humberto Higueros Pardo**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y cuatro espacio veintiún mil cuatrocientos doce espacio cero ciento uno (1994 21412 0101), Técnico en Inspectoría, Inspectoría General. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan.

6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: a) ANTEPROYECTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2022; b) ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2019-2023; c) ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2019; d) ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019; Y e) ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO MULTIANUAL 2019-2023. (Oficio de referencia DE-2606-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega los oficios DPR-DP-617-2018 de la Dirección de Presupuesto y DGCI-1424-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno, mediante los cuales se adjunta los documentos siguientes: a) Anteproyecto Plan Estratégico Institucional 2018-2022; b) Anteproyecto Plan Operativo Multianual 2019-2023; c) Anteproyecto Plan Operativo Anual 2019; d) Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019; y e) Anteproyecto de Presupuesto Multianual 2019-2023. Los cuales deben ser presentados al Ministerio de Finanzas Públicas a más tardar el dieciséis de julio del año

en curso. Dichos documentos se someten a consideración del Directorio para su debida aprobación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone aprobar los documentos siguientes: **a)** Anteproyecto Plan Estratégico Institucional 2018-2022; **b)** Anteproyecto Plan Operativo Multianual 2019-2023; **c)** Anteproyecto Plan Operativo Anual 2019; **d)** Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019; y **e)** Anteproyecto de Presupuesto Multianual 2019-2023 y se autoriza que se remitan a las Instituciones que correspondan en el plazo establecido en ley. **6.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISEÑO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD DOVID DE LAS TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2616-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno informa que traslada la copia del oficio DP-3283-2018 de la Dirección de Procesos mediante el cual se hace del conocimiento que con relación a los eventos para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación, con fecha nueve de julio del año en curso, la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima presentó oficio en el cual, entre otras cosas se indicaba que existen inconvenientes con la utilización del elemento denominado DOVID, que se encuentra en el diseño de las tarjetas que actualmente se utiliza para la impresión del Documento Personal de Identificación; en virtud de ello, en la Dirección de Procesos se procedió a revisar la documentación relacionada con las medidas de seguridad de las citadas tarjetas y se determinó que es necesario en el presente caso que el Órgano de Dirección Superior conozca y proceda a emitir la respectiva decisión, por lo que se adjunta propuestas elaboradas por personal de la Institución, para cambio de diseño de la medida de seguridad DOVID. En virtud de lo antes expuesto, se traslada la copia del oficio DAL-417-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjunta el dictamen legal DAL-15-2018 en el cual realizó el análisis respectivo, indicando entre otras, que para evitar implicaciones legales, en el caso de comprobarse la propiedad intelectual que la empresa SURYS manifiesta tener, se recomienda utilizar un nuevo diseño en el DOVID. Por lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la aprobación de diseño de la medida de seguridad DOVID de las tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tratar el tema de mérito, los miembros del Directorio reciben a: Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Fidel Amílcar López Zavala, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y Estadística; y, Licenciado Erick Leonel Fuentes Sosa, Director de Procesos, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. A continuación los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos sobre el presente asunto, los cuales son respondidos por dichos profesionales. Acto seguido el Directorio efectúa el siguiente análisis: El artículo 53 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, preceptúa que: "El Documento Personal de Identificación será impreso y procesado con materiales y técnicas

que le otorguen condiciones de inalterabilidad, calidad e intransferibilidad de sus datos; su tamaño y demás características físicas deberán ser conforme a los estándares internacionales tales como ANSI/NIST, ANSI/INCITS, ISO y normas aplicables de ICAO a este tipo de documentos, sin perjuicio de la eficiencia y agilidad de su expedición. Los materiales empleados en su fabricación, así como los procedimientos propios de la misma, deben procurarle la mayor fiabilidad frente a cualquier intento de reproducción, manipulación o falsificación". Así también, la Organización de Aviación Civil Internacional -ICAO- (por sus siglas en inglés) ha establecido una serie de normas y prácticas recomendadas que abordan de manera puntual la seguridad de los documentos de viaje, de forma particular el DOCUMENTO 9303 EMITIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI / ICAO), DOCUMENTOS DE VIAJE DE LECTURA MECANICA, PARTE 2: "Especificaciones para la seguridad del diseño, la fabricación y la expedición de MRTD". (Séptima Edición, 2015), la cual refiere: "A.5.1.4 Sustratos sintéticos...de una tarjeta MRTD esté hecho todo de plástico o de una variación de plástico, generalmente no es posible incorporar muchos de los elementos de seguridad que se describen en 5.1.1 a 5.1.3. En tales casos, se incluirán otros componentes de seguridad, como elementos de seguridad impresos adicionales, técnicas de personalización perfeccionadas o uso de elementos ópticamente variables además de los que se recomiendan en 5.2 a 5.5.2..."; así también la Norma 3.7 del Anexo nueve del Convenio de Chicago, ratificado por el Estado de Guatemala mediante el Decreto No. 58-97 del Congreso de la República, mediante la cual "los Estados Contratantes actualizarán de manera regular las características de seguridad en versiones nuevas de sus documentos de viaje, para protegerse contra su uso ilegal y facilitar la detección de casos en los que tales documentos hayan sido ilegalmente alterados, reproducidos o expedidos".

Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone lo siguiente: a) Aprobar el cambio del diseño de la medida de seguridad denominada DOVID de las tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación, toda vez que las características de seguridad en un documento de identidad constantemente se ven comprometidas por personas que se dedican a ilícitos relacionados a la falsificación de documentos y ante la víspera de la década de emisión del Documento Personal de Identificación por el Registro Nacional de las Personas, este órgano de Dirección Superior, estima necesario y procedente el cambio de diseño de dicha medida, lo cual está dentro de las facultades del Directorio por ser el responsable de definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales, así como realizar todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la Institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento, razón por la cual a través de esta disposiciones legales se busca fortalecer el DPI pues se van a incrementar las medidas de seguridad actuales y desde ningún punto de vista se está suprimiendo alguna, sino reforzando la medida de seguridad denominada DOVID. b) El nuevo diseño del DPI quedará establecido para las siguientes adquisiciones que se realicen a partir del presente ejercicio fiscal hasta nueva autorización del Directorio. c) Se instruye al Director Ejecutivo, efectuar un análisis de cada medida de seguridad del Documento Personal de

Identificación, procediendo a patentar y registrar aquellas que a la fecha no estén registradas, en el Registro de la Propiedad Intelectual a nombre del RENAP. **d)** Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo, que a la brevedad posible elabore y presente la normativa correspondiente a los criterios y procedimientos que se deben observar para la implementación, cambio o supresión de medidas de seguridad del DPI, estableciendo aquellas que deban de realizarse cada vez que se efectúen adquisiciones de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI con el objeto de garantizar la libre competencia entre los participantes y posibles oferentes. **e)** Por último, se instruye al Director Ejecutivo, que proceda a realizar una campaña informativa para hacer público a las instituciones estatales, partidos políticos, dependencias, población y a quien corresponda, sobre el cambio de diseño en la medida de seguridad denominada DOVID, en el Documento Personal de Identificación. A continuación y enterados de lo resuelto por los miembros del Directorio, los profesionales: Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Fidel Amílcar López Zavala, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y Estadística; y, Licenciado Erick Leonel Fuentes Sosa, Director de Procesos, proceden a retirarse.

6.4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL DIPUTADO AMÍLCAR DE JESÚS POP AC, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-2604-2018).

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se entrega la copia del oficio No. 164-2018-AP-KZ de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, recibido en Dirección Ejecutiva el diez de julio del presente año, signado por el Diputado Amílcar de Jesús Pop Ac, Presidente de la Comisión de Transparencia y Probidad del Congreso de la República de Guatemala a través del cual requiere lo siguiente:

1) Informe sobre la solicitud presentada al Ministerio de Finanzas Públicas con relación a la ampliación del presupuesto y disponibilidad financiera del RENAP, con copia del mismo; y, **2)** Informe referente con la situación actual de la solicitud de las autoridades indígenas de los ocho municipios de Totonicapán, sobre la ampliación de la vigencia de los certificados emitidos por RENAP, con copia de los dictámenes jurídicos y financieros, así como de la resolución en definitiva. Lo anterior se requiere dentro del plazo de tres días siguientes de recibida la solicitud. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se informe al Diputado Amílcar de Jesús Pop Ac, que se dará respuesta a sus requerimientos de conformidad con el plazo establecido en la ley.

6.5. DEPARTAMENTO COMERCIAL. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Solicita información sobre la creación del Departamento Comercial con su infraestructura para la búsqueda de generación de ingresos para el RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se proporcione dicha información y se dé el seguimiento respectivo.

6.6. REPOSICIÓN DEL DPI EN LÍNEA. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Solicita que se revise el procedimiento establecido para el trámite de reposición del Documento Personal de Identificación que se

efectúa por medio del portal de servicios electrónicos de la Institución. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla con dicho requerimiento, debiendo revisar la viabilidad del mismo, indicando cuáles son los pro y contra al respecto y dar el seguimiento respectivo. **6.7. IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 52-2018, del 06 de julio del 2018. **Descripción:** Solicita que el Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y Estadística y Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, Registrador Central de las Personas, junto con el Director Ejecutivo se apersonen el lunes dieciséis de julio del año en curso, al Tribunal Supremo Electoral para tratar el tema de la implementación del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con dicho requerimiento. **6.8. CONOCIMIENTO DE ASUETO CON GOCE DE SALARIO A LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN, LUNES 16 DE JULIO DEL 2018.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, se concederá asueto con goce de salario a los trabajadores de la Institución, para el lunes dieciséis de julio del dos mil dieciocho, ya que en esa fecha es el aniversario del sindicato del RENAP. No está demás indicar, que se tomarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios que correspondan. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se garantice la prestación de los servicios que sean pertinentes. **6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes diecisiete de julio del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en

Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

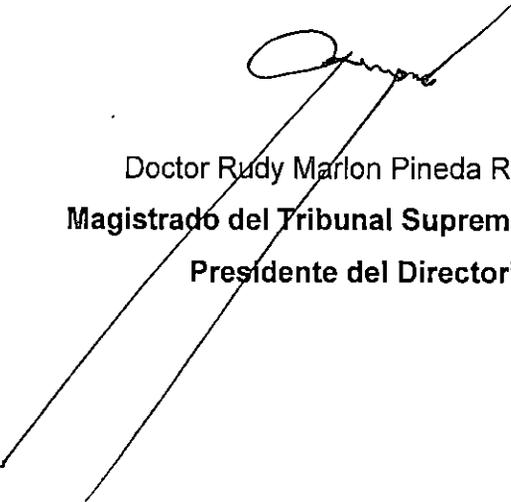
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



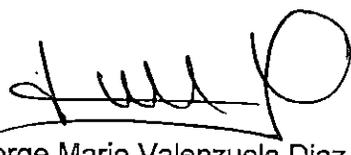
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



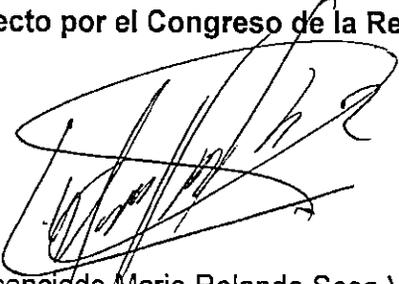
Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García
**Tercer Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonso Aceituno
Secretario del Directorio

Razón: Se hace constar que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, se negó a firmar la presente acta, no obstante que en dicha sesión comparecieron la totalidad de los miembros del Directorio habiéndose aprobado por UNANIMIDAD. En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de julio del año dos mil dieciocho.

